

La Plata, 30 de agosto de 2000.

Visto que por el expediente 2405-495/2000 la Administración Portuaria Bonaerense (**APB**) solicita ampliar los alcances de la Disposición 984/99 a los Puertos de San Pedro y Tigre como así también a los Puertos de Quequén y Bahía Blanca ya que los mismos se encuentran bajo su órbita, y

CONSIDERANDO:

Que la [Disposición 984/99](#) impone la visación previa por parte de la Administración Portuaria Bonaerense de todo plano de mensura o cualquier otra tarea que modifique el estado parcelario en predios que se encuentran dentro de su Jurisdicción en los puertos que se encuentran bajo su administración, actuación que fuera solicitada por el mencionado Organismo por expediente 2422-1952/98;

Que la Disposición citada no incluyó a los Puertos de San Pedro, Tigre, Quequén y Bahía Blanca;

Que ha sido convenientemente delimitada la jurisdicción de todos los puertos mencionados;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: A partir de la fecha ampliar los alcances de la Disposición 984/99 incorporando a la exigencia para todo trámite de aprobación de planos de mensura, de parcelas que se encuentren dentro de las Jurisdicción Portuaria correspondiente a los Puertos de San Pedro, Tigre, Quequén y Bahía Blanca;

Artículo 2º: Comuníquese la presente decisión a la Administración Portuaria Bonaerense a los efectos de que defina la forma de su intervención

Artículo 3º: Dése a conocer al Consejo Profesional de Agrimensura y al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires a fin de la divulgación entre sus matriculados.

Artículo 4º: Notifíquese a los profesionales del Departamento Fiscalización Parcelaria, divúlgase y archívese.

**Ing. Rubén O. Di Génova
Director de Geodesia**